



ACUERDO SO-042-2025

Tegucigalpa, M.D.C; tres (3) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.





CONSIDERANDO (6): Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, establece las atribuciones del Pleno de Comisionado, entre las cuales esta: a. conocerán asuntos atinentes al funcionamiento de la administración de la Unidad.

CONSIDERANDO (7): Que mediante el Memorándum Interno **Memorándum Interno 0134-04-025-ADMON** de fecha 2 de abril de 2025, el Licenciado Cesar Augusto Rodas, jefe Interino de Administración, solicita a Pleno autorización para realizar Modificación Presupuestaria Interna N. 3, (Presupuesto Ordinario año fiscal 2025), por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,450,300.00)**, que consiste en trasladar fondos entre los grupos del objeto del gasto 200 y 400 de la **actividad N. 5 "PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS"**, en apego a los artículos 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 236, 237, 240 y 241 de las Disposiciones General del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025.

CONSIDERANDO (8): Que, la referida Modificación Presupuestaria Interna N. 3, afecta los siguientes movimientos: **AUMENTO:** En los objetos del gasto: "**23600** Mantenimiento de Sistema Informáticos", "**25700** Servicios de Internet", y "**45500** Activos Intangibles", **DISMINUCIÓN:** de los objetos del gasto varios de los grupos **200, 300 y 400** del Presupuesto Ordinario 2025.

CONSIDERANDO (9): Que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, establece en el artículo 236: Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos.

CONSIDERANDO (10): Que el artículo 237 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, establece: Las Modificaciones Presupuestarias se tramitarán en todos los casos mediante el FMP-05 "Documento de Modificación Presupuestaria" generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna o de un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

CONSIDERANDO (11): Que el artículo 241 del referido cuerpo legal, prescribe: En aras de hacer eficiente la ejecución del presupuesto vinculada al gasto operativo e intervenciones que realizan las instituciones que conforman el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en el marco del cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) y con el propósito de agilizar las gestiones relacionadas con las operaciones presupuestarias, sin



perjuicio de lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes y las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento, se faculta a las instituciones del Sector Público para que por medio de sus titulares puedan autorizar traslados de créditos presupuestarios, entre objetos específicos de los Grupos del Gasto 20000 Servicios No Personales, 30000 Materiales y Suministros, 40000 Bienes Capitalizables y 50000 Transferencias y Donaciones sin Beneficiario de Transferencia, para crear o ampliar asignaciones del Grupo del Gasto 40000 Bienes Capitalizables; inclusive las asignaciones marcadas dentro de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP).

CONSIDERANDO (12): Que en Sesión Ordinaria **ACTA No. SO-025-2025**, de fecha tres (3) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Pleno de Comisionados por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Autorizar al Licenciado **Cesar Augusto Rodas Osorio**, Jefe Interino de Administración, para que proceda a realizar la **Modificación Presupuestaria Interna N. 3, de Presupuesto Ordinario año fiscal 2025**, por el monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,450,300.00)**, que consiste en trasladar fondos entre los grupos del objeto del gasto 200 y 400 de la **actividad N. 5 "PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS"**, en apego a los artículos 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 236, 237, 240 y 241 de las Disposiciones General del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, afectando los siguientes movimientos: **AUMENTO:** En los **objetos del gasto:** **"23600 Mantenimiento de Sistema Informáticos"**, **"25700 Servicios de Internet"**, y **"45500 Activos Intangibles"**, **DISMINUCIÓN: de los objetos del gasto varios de los grupos 200, 300 y 400** del Presupuesto Ordinario 2025; modificación corresponde a petición del Departamento de Informática de la UFTF mediante el Memorando N.028-2025-DI-UFTF, y en aplicación al marco del Convenio de Apoyo Interinstitucional suscrito con HONDUTEL con el objetivo de habilitar los puntos de red de datos para la conectividad de los usuarios de la UFTF, a los sistemas, servicios informáticos y demás servicios inherentes en las nuevas instalaciones de la UFTF, así como la provisión de la infraestructura en la nube a través de Google Cloud, la cual servirá para el hospedaje e implementación de la nueva plataforma de fiscalización de la Unidad, lo que incluye servidores diseñados para las aplicaciones, base de datos y almacenamiento de la información generada en el proceso de fiscalización de los ingresos y gastos de campaña de los sujetos obligados. **2.** Girar instrucción al Jefe Interino de la Administración para que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 en el Artículo 237, 239, 240 y 241; Artículo 37, inciso 4 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

POR TANTO:

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
Correo electrónico: secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn





EI PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6, 7 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, artículo 6 y 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la UFTF; 236, 237, 238, 239, 240, 241 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **Cesar Augusto Rodas Osorio**, Jefe Interino de Administración, para que proceda a realizar la **Modificación Presupuestaria Interna N. 3, de Presupuesto Ordinario año fiscal 2025**, por el monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,450,300.00)**, que consiste en trasladar fondos entre los grupos del objeto del gasto 200 y 400 de la **actividad N. 5 "PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS"**, en apego a los artículos 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 236, 237, 240 y 241 de las Disposiciones General del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, afectando los siguientes movimientos: **AUMENTO:** En los **objetos del gasto:** **"23600 Mantenimiento de Sistema Informáticos"**, **"25700 Servicios de Internet"**, y **"45500 Activos Intangibles"**, **DISMINUCIÓN:** **de los objetos del gasto varios de los grupos 200, 300 y 400** del Presupuesto Ordinario 2025; modificación corresponde a petición del Departamento de Informática de la UFTF mediante el Memorando N.028-2025-DI-UFTF, y en aplicación al marco del Convenio de Apoyo Interinstitucional suscrito con HONDUTEL con el objetivo de habilitar los puntos de red de datos para la conectividad de los usuarios de la UFTF, a los sistemas, servicios informáticos y demás servicios inherentes en las nuevas instalaciones de la UFTF, así como la provisión de la infraestructura en la nube a través de Google Cloud, la cual servirá para el hospedaje e implementación de la nueva plataforma de fiscalización de la Unidad, lo que incluye servidores diseñados para las aplicaciones, base de datos y almacenamiento de la información generada en el proceso de fiscalización de los ingresos y gastos de campaña de los sujetos obligados.

SEGUNDO: Girar instrucción al jefe Interino de la Administración para que proceda a

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización
Con transparencia fortalecemos la democracia



**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización
a Partidos Políticos y Candidatos**

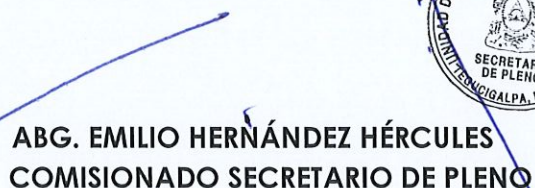
Con transparencia fortalecemos la democracia

realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 en el Artículo 237, 239, 240 y 241; Artículo 37, inciso 4 de la Ley Orgánica de Presupuesto

CUARTO: El Presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata. CÚMPLASE.**



ABG. JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
COMISIONADO PRESIDENTE



ABG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
Correo electrónico: secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn